

Para solicitar una copia de esta notificación en español por favor escribir a:

Southern California Edison Company
P.O. Box 800
2244 Walnut Grove Avenue
Rosemead, CA 91770

*a la atención de Comunicaciones Corporativas o por medio de correo electrónico a
gabby.garcia@sce.com*

**SOUTHERN CALIFORNIA EDISON COMPANY (SCE)
SOLICITUD PARA CAMBIAR SUS TARIFAS ELÉCTRICAS DEBIDO A CAMBIOS
EN EL FIDEICOMISO PARA LA CLAUSURA DE LA CENTRAL NUCLEAR
SOLICITUD N^o A.14-12-007**

El 10 de diciembre de 2014, Southern California Edison Company (SCE) y San Diego Gas & Electric (SDG&E) (referidas colectivamente Compañías de Servicios Públicos) presentaron ante la Comisión de Servicios Públicos de California (California Public Utilities Commission o CPUC) una solicitud conjunta para fijar la cantidad que sus usuarios contribuyen, a través de sus tarifas, al Fondo en Fideicomiso para la Clausura de la Central Nuclear. La CPUC estableció estos fondos en fideicomiso para financiar la clausura de la Central Nuclear San Onofre (SONGS). Además, esta solicitud abordará otros asuntos vinculados a las Unidades 2 y 3 de SONGS.

En esta solicitud, cada compañía está requiriendo que su fondo en fideicomiso para la clausura de la central nuclear se fije a \$0.00. La reducción que SCE está solicitando se basa en el estimativo actual de los costos de desmantelamiento, el nivel actual de fondos en los fideicomisos, y condiciones del mercado financiero conocidas en este momento. El actual requisito de ingresos anuales para cubrir las contribuciones a los fondos en fideicomiso de SCE es de \$22.726 millones. La reducción solicitada en el requisito de ingresos deriva en una reducción anual de \$22.726 millones o 100 % de los fondos actuales.

Además de fijar a \$0.00 el fondo en fideicomiso para la clausura, la solicitud aborda otros asuntos vinculados, tal como:

- (1) aprobación por parte de la CPUC de que el estimativo de costos de SCE para la clausura de las Unidades 2 y 3 de SONGS es razonable. Dicho estimativo es de \$4,411 millones;
- (2) aprobación de un proceso de evaluación agilizado, denominado Nivel 2 del proceso de carta de asesoramiento, para autorizar los desembolsos de los Fondos en Fideicomiso para la Clausura de las Unidades 2 y 3 de SONGS;
- (3) autorización de un proceso de evaluación anual de razonabilidad; y
- (4) una evaluación de los costos de clausura incurridos para las actividades de desmantelamiento de las Unidades 2 y 3 de SONGS del 7 de junio de 2013 al 31 de diciembre de 2014.

SONGS es un emprendimiento conjunto de SCE, San Diego Gas & Electric Company y la ciudad de Riverside. SCE tiene un 80% de interés en SONGS 1 y un 78.21% de interés en SONGS 2 y

3. SDG&E tiene un 20% de interés en SONGS 1, 2 y 3. La ciudad de Riverside tiene un 1.79% de interés en SONGS 2 y 3. Las Compañías de Servicios Públicos no solicitan fondos adicionales de los usuarios y en este momento buscan suspender el cobro adicional de contribuciones de los usuarios para los Fondos en Fideicomiso para la Clausura de la Central Nuclear.

INFORMACIÓN GENERAL

El 7 de junio de 2013, SCE anunció que retiraría permanentemente de servicio las Unidades 2 y 3 de SONGS. Durante el Proceso trienal de 2012 relativo al costo de la clausura de la central nuclear (A.12-12-013), SCE informó a la CPUC que prepararía un estimativo actualizado del costo de clausura de SONGS 2 y 3. Además, SCE indicó que cuando finalizara estas actividades iniciales de planificación, presentaría junto a SDG&E esta solicitud basada en el estimativo actualizado del costo de clausura y actualizaría las contribuciones de cada compañía al Fondo en Fideicomiso para la Clausura de la Central Nuclear.

Para los usuarios de SCE, si se compara con los ingresos a las tarifas actualmente autorizadas, esta solicitud podría derivar en una reducción de los ingresos del orden de los \$23 millones, o 0.2%. **Si las tarifas totales fueran reducidas según lo solicitado, el usuario residencial típico que consume 600 kilovatios-hora (kWh) al mes vería una reducción de \$0.18 al mes, de \$124.40 a \$124.22.** El impacto final en su factura podría variar dependiendo de su consumo eléctrico y otras disposiciones de la Comisión.

Si esta solicitud fuera aprobada, el cambio propuesto a las tarifas para cada tipo de usuario sería el siguiente:

| Tipo de usuario | Sistema | | | Bundled | |
|------------------------------------|---------------------------|--------------------|--------------|--------------------------|----------------------------|
| | Ingresos actuales (\$000) | Cambio NDC (\$000) | Cambio % | Tarifas actuales (¢/kWh) | Tarifas propuestas (¢/kWh) |
| Residencial | 5,085,101 | -7,891 | -0.2% | 17.60 | 17.57 |
| Iluminación – Usuarios peq. y med. | 4,758,394 | -7,767 | -0.2% | 18.31 | 18.29 |
| Grandes usuarios | 2,150,238 | -5,548 | -0.3% | 13.03 | 13.01 |
| Agrícola y bombeo | 420,783 | -792 | -0.2% | 14.73 | 14.70 |
| Iluminación de calles y áreas | 136,664 | -202 | -0.1% | 18.78 | 18.76 |
| Standb | 280,779 | -781 | -0.3% | 10.98 | 10.96 |
| Tota | 12,831,958 | -22,982 | -0.2% | 16.66 | 16.63 |

Si el cambio tarifario propuesto por SCE fuera aprobado según lo solicitado, el usuario eléctrico residencial típico no inscripto a CARE vería una reducción en su factura de \$ 0.18 al mes, de \$124.40 a \$ 124.22.

| | Factura mensual promedio de los usuarios residenciales | | |
|----------|--|----------|---------|
| | Actua | Propuest | Cambi |
| No CARE | \$124.40 | \$124.22 | -\$0.18 |
| CAR | \$67.95 | \$67.86 | -\$0.09 |
| Combinad | \$106.21 | \$106.06 | -\$0.15 |

PARA MÁS INFORMACIÓN DE SCE

Usted puede consultar una copia de esta solicitud y sus documentos en la sede de SCE (2244 Walnut Grove Avenue, Rosemead, CA 91770) o en las siguientes oficinas comerciales de SCE:

| | | |
|--------------------|-------------------|-----------------|
| 1 Pebbly Beach Rd. | 30553 Rimrock Rd. | 374 Lagoon St., |
|--------------------|-------------------|-----------------|

| | | |
|---|--|--|
| Avalon, CA 90704 | Barstow, CA 92311 | Bishop, CA 93514 |
| 505 W. 14 th Ave. Blythe, CA 92225 | 3001 Chateau Rd. Mammoth Lakes, CA 93546 | 510 S. China Lake Blvd., Ridgecrest, CA 93555 |
| 26364 Pine Ave. Rimforest, CA 92378 | 41694 Dinkey Creek Rd. Shaver Lake, CA 93664 | 421 W. J St., Tehachapi, CA 93561 |
| 120 Woodland Dr., Wofford Heights, CA 93285 | 6999 Old Woman Springs Rd. Yucca Valley, CA 92284 | |

Los usuarios con acceso al Internet podrán leer y descargar la solicitud y sus documentos relacionados en el sitio Web de SCE www.sce.com/applications. Aquellos que deseen obtener más información acerca de la solicitud de SCE deben enviar su solicitud por escrito a:

Southern California Edison Company
P.O. Box 800
2244 Walnut Grove Avenue
Rosemead, CA 91770
Attention: Case Administration

PROCESO DE LA CPUC

Esta Solicitud será asignada a un juez administrativo que determinará cómo recibir evidencia y otros documentos relacionados, todo lo cual es necesario para que la CPUC establezca un registro sobre el cual fundamentar su resolución. Se podrían organizar audiencias probatorias en las que las partes registradas en el caso presentan testimonio y están sujetas a un proceso de repregunta a cargo de otras partes. Estas audiencias están abiertas al público pero solamente aquellas partes registradas en el caso pueden participar. Después de estudiar todas las propuestas y evidencia presentadas durante el proceso formal de audiencia, el Juez asignado al caso tomará una resolución preliminar que puede aceptar, modificar o rechazar total o parcialmente la propuesta de SCE. Los miembros de la Comisión pueden presentar una resolución alternativa y el asunto será decidido en una reunión ordinaria de la Comisión.

Como parte registrada en el caso, la Oficina de los Defensores del Consumidor (*Office of Ratepayer Advocates* o sus siglas ORA), analizará esta solicitud. ORA es una sección independiente de la CPUC creada por la Legislatura para representar los intereses de todos los usuarios de las compañías de servicios públicos propiedad de inversionistas a fin de obtener las tarifas más bajas posibles compatibles con un nivel de servicio seguro y confiable. ORA está integrada por personal multidisciplinario con experiencia en las áreas de economía, finanzas, contabilidad e ingeniería. Otras partes registradas también participarán en el caso de la CPUC

para estudiar esta solicitud. Para más información sobre ORA, llame al (415) 703-1584, envíe un correo electrónico a ora@cpuc.ca.gov o visite el sitio Web de ORA en <http://ora.ca.gov/default.aspx>.

MANTÉNGASE INFORMADO

Si le interesa seguir este caso, puede aprovechar el servicio de suscripción gratuito de la CPUC disponible en <http://subscribecpuc.cpuc.ca.gov/>. Si desea averiguar cómo participar en el caso y tiene comentarios informales o preguntas acerca del proceso de la CPUC, usted puede contactar a la Oficina del Consejero Público (PAO) de la CPUC en la dirección indicada debajo. Asegúrese de incluir el número de caso “A.14-XX-XXX” en su carta. Todas las cartas y correos electrónicos recibidos serán enviados a los miembros de la Comisión y al Juez de este caso para su evaluación.

Correo CPUC Public Advisor’s Office, Room 2103
505 Van Ness Avenue
San Francisco, CA 94102

E-mail: public.advisor@cpuc.ca.gov

TTY: 1-866-836-7825

Teléfono: 866-849-8390